



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio N° 986

06 JUN. 2005
LA PLATA,

Visto el Expediente N° 4061-54849/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 466 de fecha 18.04.05 se declara de Interés Municipal la realización de la Primera Edición de EXPO LA PLATA 2005 -LA EXPOSICION DE LA CAPITAL PRODUCTIVA-, a llevarse a cabo durante los días 21 al 25 de septiembre, la que tratará sobre el potencial industrial, comercial, cultural y turístico de la región;

Que la SECRETARÍA DE PRODUCCION, solicita la formalización de un convenio con la firma PICHON RIVIERE CONSULTORES S.A., con el auspicio del Grupo Clarín, para que la misma realice la organización y desarrollo del evento, estableciéndose las obligaciones de las partes;

Que esta Comuna ha efectuado consulta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, que ha dado origen al expediente administrativo N° 5300-4241/05, con relación al encuadre de la citada contratación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156º inc. 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el Honorable Tribunal señala que la extensa lista de eventos organizados por los integrantes de la consultora, con más de treinta años de experiencia, se consideran antecedentes suficientes para encuadrar a la presente contratación dentro de lo dispuesto por la normativa enunciada en el párrafo precedente;

Que la organizadora asume el total compromiso económico y administrativo emergente de la realización de la EXPOSICION, como así también los riesgos derivados de acciones civiles y/o comerciales que pudieran surgir como consecuencia de ello, debiendo a tal fin contratar los seguros de responsabilidad civil y comercial necesarios para resguardar a la Municipalidad;

Que, la exposición no generará erogación alguna para la Municipalidad de La Plata, estando a cargo de ésta la realización de las gestiones ante las autoridades provinciales para que se otorgue un permiso de uso de las instalaciones del Estadio Ciudad de La Plata, donde se llevará a cabo el evento;

Que la presente contratación encuadra en lo previsto por el art. 156º inc. 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Adjudíquese la organización y desarrollo de la Primera Edición de EXPO LA PLATA 2005 -LA EXPOSICION DE LA CAPITAL PRODUCTIVA-, a llevarse a cabo entre los días 21 y 25 de setiembre de 2005 en las instalaciones del Estadio Ciudad de La Plata, con los alcances previstos por el art. 156º inc. 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la firma PICHON RIVIERE CONSULTORES S.A.

ARTICULO 2º: La organizadora PICHON RIVIERE CONSULTORES S.A., utilizará la denominación EXPOLAPLATA 2005 al sólo efecto de la realización del evento, estando a su cargo el riesgo empresario de la realización de la muestra y todos los

gastos inherentes a la realización y promoción de la misma, asumiendo el total compromiso económico y administrativo emergente de la realización de la EXPO, como así también los riesgos derivados de acciones civiles y/o comerciales que pudieran surgir como consecuencia de ello; dejando expresa constancia que la exposición no generará erogación alguna para la Municipalidad de La Plata.-

ARTICULO 3º: La organización del evento queda condicionada a la utilización de las instalaciones de Estadio Ciudad de La Plata en tiempo oportuno, como así también a que se logre el compromiso de participación en la muestra que permitan ocupar el 70% del predio destinado a tal fin, con anterioridad al 14 de julio de 2005. De no cumplimentarse esta condición, Pichón Riviere Consultores S.A., desistirá de la organización del evento sin que ello implique penalidad alguna para el organizador, ni gasto o indemnización alguna y por ningún concepto a cargo de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: La Secretaría de Producción representará a la Municipalidad la coordinación de las tareas y la realización de las gestiones necesarias para llevar a cabo el evento, como así también supervisar el desarrollo y avance de la organización del mismo.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Señora SECRETARIA DE PRODUCCION.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.-

MARIA TERESA URRIZA
Secretario de Producción
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA